



Trujillo, 22 de Octubre de 2021

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Informe N° 000020-2021-GRLL-GGR-GRA/SGLSG de fecha 22 de octubre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad, mediante el cual señala la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2021, y demás documentos que se acompañan; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 001-2021-GRLL-GOB/GGR, de fecha 05 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, el artículo 6° del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el Numeral 7.6° del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, concordante con el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que “el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones. Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular del Pliego o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”;

Que, mediante el Informe del visto, se indica la necesidad de incluir Un (01) procedimiento de selección, del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2021 – PAC - 2021, por lo que procede su modificación, entendiéndose que dicha acción se enmarca dentro del caso de reprogramación de las metas institucionales a que se refiere el artículo citado en el considerando precedente;

Que, respecto al financiamiento de los procesos de selección a incluir en el PAC 2021, se ha verificado que se cuenta con la previsión presupuestal necesaria; cumpliéndose con los requisitos necesarios dispuestos para la inclusión de procesos;





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB, de fecha 23 de noviembre del 2020, se delegó facultades de modificación del PAC de la Unidad Ejecutora Sede Central al Gerente Regional de Administración;

Que, conforme al informe del visto, se advierte que se debe incluir un (01) procedimiento de selección. En tal sentido, a efectos de lograr una armoniosa articulación entre las acciones de mediano y largo plazo se debe modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2021;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y contándose con el visto de la Gerencia Regional de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2021 - Versión 43 a fin de incluir UN (01) procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	FTE. FTO	VALOR ESTIMADO
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO, MANTENIMIENTO DE 10 SISTEMAS DE AGUA UBICADOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LOS DISTRITOS DE MACHE, OTUZCO, HUAMACHUCO, PACANGA Y CHICAMA DE LAS PROVINCIAS DE OTUZCO, SANCHEZ CARRIÓN, CHEPEN Y ASCOPE DE LA REGION LA LIBERTAD	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA (LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)	SERVICIOS	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 273,529.59

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia General Regional y Órgano de Control Institucional.





**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

